



NOTA DINAC/U.O.C. N° 908 /2024

Asunción, 01 de Noviembre de 2024

Señor  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
Dr. Agustín Encina Pérez  
**PRESENTE**

Me dirijo a Usted, con relación al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 62/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DE LA DMH", en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID: 448.219

**OBSERVACIONES:**

**CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA  
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

**Comentario**

En el pliego donde indican, "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contratos, durante los últimos tres (tres) años (2021 - 2023), similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio, por medio del Acta de Recepción Definitiva de la obra, a satisfacción de la contratante", se verifica que están mezclando las figuras de subcontratista u consorcios, por otro lado, podría resultar limitante y/o excluyente.

**Respuesta:** Se procede a adecuar el Pliego de Bases y Condiciones en base a las observaciones realizadas.

**Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

**El requisito podría resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

**Comentario**

En el pliego donde indican "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contratos, durante los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023), similares a las obras propuestas", se verifica que están mezclando las figuras de subcontratista u consorcios, por otro lado, podría resultar limitante y/o excluyente.

**Respuesta:** Se procede a adecuar el Pliego de Bases y Condiciones en base a las observaciones realizadas.

Abg. Jorge Paiva  
Coordinador UOC DINAC

**Datos de Licitación**

**Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

**Comentario**

Reiteración-[Otros criterios que la convocante requiera/ PBC]: La documentación exigida como criterio de evaluación "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC", ya se encuentra establecida en la página 17 del pliego de bases y condiciones. Solicitamos

una aclaración con respecto la pertinencia de dicho apartado en el pliego de bases y condiciones.

**Respuesta:** Lo señalado en el apartado "Otros criterios que la Convocante requiera, explica como aplicará el margen de preferencia durante la evaluación de las ofertas, y ello se ajusta a la normativa que regula el margen de preferencia en cuestión. El punto en el Pliego de la pág. 17 señalada en la observación, no explica cómo se realizará la evaluación, por lo entiende esta UOC, que ambos puntos se complementan.

#### **Datos del SICP**

##### **Código de Catálogo Incorrecto.**

En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

#### **Comentario**

Solicitamos a la convocante utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema, para prever la discriminación del servicio [mano de obra] y el bien [materiales]. Adecuar las modificaciones pertinentes en los documentos, pliego de bases y condiciones, y SICP. Además, solicitamos la aclaración al respecto.

**Respuesta:** Los Códigos de Catálogos utilizados están relacionados al objeto de gasto 242 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales y al objeto de gasto 541 Adquisiciones de Muebles y Enseres, por lo que limita utilizar código de catálogo específico para algunos ítems.

Con todo lo respondido , y tal como se indica en el recordatorio de la Nota , entendemos que la Responsabilidad de la Convocante acerca de los términos y condiciones dadas, faculta a adoptar las que considere necesarias para garantizar a esta Convocante, las mejores condiciones de contratación , además de señalar , que la difusión del llamado, permitirá a los interesados enterarse de dichos términos y condiciones , e impugnarlos si así lo consideran , y en tanto no sea divulgado el llamado , tal derecho no podrá ser ejercido.

Por lo brevemente expuesto, y en la esperanza de sea suficiente para satisfacer las observaciones, hacemos propicia la ocasión para saludarlo.



**Abg. Jorge Paiva  
Coordinador UOC  
DINAC**